

CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

 CIDE	Área	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
	Documento(s):	Contratos OAJ/AAS/012/2019, OAJ/AAS/013/2019, DAJ/AAS/001/2020, DAJ/AAS/002/2020, DAJ/AAS/003/2020, DAJ/AAS/004/2020, DAJ/AAS/005/2020, DAJ/AAS/006/2020, DAJ/AAS/007/2020, DAJ/AAS/008/2020, DAJ/AAS/009/2020, DAJ/AAS/010/2020, Órdenes de Servicio OS-45/19, OS-46/19 y Convenio Modificatorio CM FSGJ/073/2019 Formalizados, comprendidos en el Primer Trimestre del 2020.
	Clasificación:	Confidencial
	Parte(s) o sección(es) que se suprimen	R.F.C., teléfono particular y celular, domicilio, clave electoral, correo electrónico, nombre y firmas de personas físicas diferentes al Representante Legal y número de cuenta clabe bancaria.
	Fundamento legal y motivo(s):	Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.
	Firma del titular del área y de quien clasifica:	 <hr style="width: 20%; margin: auto;"/> <p style="text-align: center;">Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales (Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas)</p>
Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:	Sesión 5a Extraordinaria del Comité de Transparencia, iniciada el 19 de marzo y cerrada el 01 de abril de 2020.	

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVO AL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE GIMNASIOS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIDE", REPRESENTADO POR EL DOCTOR SERGIO LÓPEZ AYLLÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR EL C. RENÉ VIVANCO CONTRERAS EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO; Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL TURISMO EXCURSIONES POPULARES Y EVENTOS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. AUGUSTO CÉSAR AGUILAR VÁZQUEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

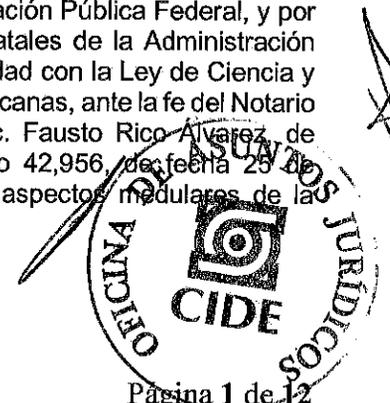
ANTECEDENTES

- 1.- Que con fecha 09 de diciembre de 2019 "EL CIDE" publicó de conformidad con el artículo 26 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) en el portal de www.compranet.gob.mx la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica No. LA-03890M001-E125-2019 para la contratación de diversos servicios, dentro de los que destaca el referente a la partida No. 2 correspondiente al servicio de transporte escolar y de personal para "EL CIDE" Sede Santa Fe.
- 2.- Que la licitación pública nacional electrónica No. LA-03890M001-E125-2019, cuenta con 3 partidas, mismas que de conformidad a lo dispuesto en el numeral II inciso b) de la convocatoria en comento, se adjudicaron de manera independiente por partida.
- 3.- Que mediante el acta correspondiente al acto de fallo de la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica No. LA-03890M001-E125-2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, se adjudicó la partida No. 2 correspondiente al servicio de transporte escolar y de personal para "EL CIDE" Sede Santa Fe a "EL PROVEEDOR".

DECLARACIONES

I.- Declara "EL CIDE":

I.1.- Que es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con lo previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ella está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos modulares de la



realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.

I.2.- Que su representante legal en su carácter de Director General se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33, fracciones XXVI y XXVII del Estatuto General de **"EL CIDE"**, y acredita su personalidad mediante el instrumento notarial número 72,069 de fecha 20 de septiembre de 2018, otorgado ante la fe del Notario Público No. 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.3.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere la contratación del servicio relativo al transporte escolar y de personal para **"EL CIDE"** Sede Santa Fe.

I.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CID74112584A**.

I.5.- Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional, en términos de lo dispuesto en los artículos 26 fracción I y 26 Bis fracción II de la LAASSP.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el oficio DRF/29772019, suscrito por el Director de Recursos Financieros, para llevar a cabo la contratación del servicio relativo al transporte escolar y de personal para **"EL CIDE"** Sede Santa Fe.

I.7.- Que cuenta con la autorización para realizar la contratación plurianual para llevar a cabo el objeto del presente contrato situación que se acredita mediante la presentación de la máscara de pantalla del portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Módulo de Administración y Seguimiento de los Compromisos Plurianuales), autorización a la cual el sistema le otorgó el número de folio 2020-38-90M-181.

I.8.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Carretera México - Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México.

II.- De "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que es una sociedad anónima de capital variable legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número 66,932 de fecha 26 de julio de 1993, otorgada ante la fe del notario público número 17 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Lic. Fernando Cataño Muro Sandoval.

II.2.- Que el **C. AUGUSTO CÉSAR AGUILAR VÁZQUEZ**, en su carácter de apoderado legal, cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligar a su representada en términos del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto en el instrumento notarial número 86,687 de fecha 23 de enero de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Cataño Muro Sandoval, Titular de la Notaría Pública número



17 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas ni restringidas, a la fecha de suscripción del presente contrato.

II.3.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con la prestación de los servicios relacionados con el servicio de transporte escolar y de personal para **"EL CIDE"** Sede Santa Fe, objeto del presente contrato, en los términos y condiciones que el mismo establece y que realizará por sí, por lo que no requerirá de la utilización de más de un especialista o técnico para su cumplimiento.

II.4.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes y se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes con la clave: **TEP930727NE3**, y que para los efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación ha presentado copia simple de la consulta realizada al Servicio de Administración Tributaria, en la que se emite opinión positiva al respecto.

Asimismo, por lo que respecta a la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, presentó la opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la cual se advierte que la autoridad en cita emite opinión positiva al respecto.

Que cuenta con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la que se advierte que no se identificaron adeudos y se encuentra al corriente con sus obligaciones.

II.5.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

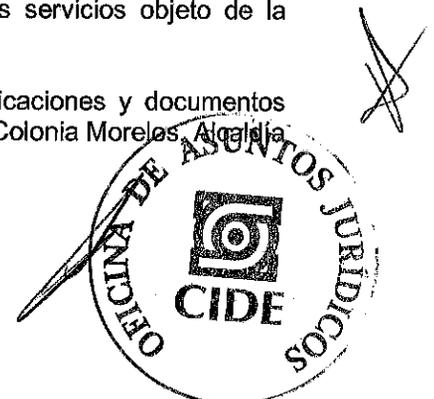
II.6.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada ante **"EL CIDE"** es copia fiel del original, y que puede ser requerida en cualquier momento para presentar los originales.

II.7.- Que conoce las consecuencias jurídicas administrativas y penales a que puede ser acreedor por cualquier acción u omisión que se derive del proceso de contratación y del cumplimiento del presente instrumento con motivo de las manifestaciones realizadas.

II.8.- Que cuenta con la infraestructura, capacidad técnica, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y del anexo técnico solicitado por **"EL CIDE"** en la partida número 2 de la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica No. LA-03890M001-E125-2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto de la contratación.

II.9.- Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato el ubicado en Calle Imprenta número 276, Colonia Morelos, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15270, en la Ciudad de México.

III.- De "LAS PARTES":



III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, ya que es su voluntad suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de este instrumento jurídico, la contratación del servicio relativo al transporte escolar y de personal para "EL CIDE" Santa Fe, mismo que se sujeta a lo dispuesto en la Partida número 2 del Anexo Técnico solicitado en la Convocatoria No. LA-03890M001-E125-2019, a la junta de aclaraciones de fecha 12 de diciembre de 2019, a la propuesta Técnica y la propuesta Económica presentadas por este último a "EL CIDE", mismos que forman parte integrante del presente contrato como **ANEXOS 1, 2, 3 y 4** respectivamente.

Cabe señalar que, en caso de discrepancia entre el presente instrumento jurídico, el Anexo Técnico solicitado por "EL CIDE" en la partida número 2 de la convocatoria No. LA-03890M001-E125-2019, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica presentadas por "EL PROVEEDOR" a "EL CIDE", en todo momento prevalecerá lo dispuesto en el Anexo Técnico antes mencionado y en la junta de aclaraciones citada.

SEGUNDA.- PRECIO.

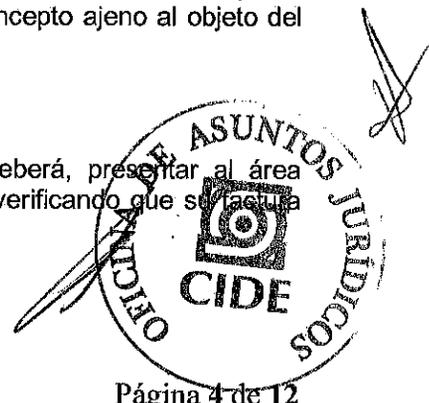
"EL CIDE" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad de:

PARTIDA 2.	AÑO 2020		AÑO 2021	
	Montos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido		Montos con el IVA incluido	
Servicio de	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
Transporte Escolar y de Personal para el CIDE Santa Fe.	\$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N)	\$2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil pesos 00/100 M.N)	\$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N)	\$2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil pesos 00/100 M.N)

La contraprestación incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto ajeno al objeto del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda hacer exigible la contraprestación, deberá, presentar al área requirente de "EL CIDE" la factura correspondiente, con el IVA desglosado, verificando que se factura





"Cuenta CLABE bancaria eliminada por ser dato personal, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"

DAJ/AAS/005/2020

cumpla con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia (facturas electrónicas), dentro de los **5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios.**

La contraprestación mencionada en el párrafo que antecede se realizará a más tardar a los **20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada, siempre y cuando se entregue a la entera satisfacción del área requirente de "EL CIDE".**

En caso de que la factura correspondiente contenga errores o deficiencias, "EL CIDE" dentro de los **3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción**, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" los errores o deficiencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dicho escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente la factura corregida no se computará para efectos de los dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

En este sentido, una vez aceptada la factura por "EL CIDE", se procederá al pago correspondiente relacionado con el objeto del presente contrato a "EL PROVEEDOR" mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE No. [REDACTED]** correspondiente a la institución bancaria denominada **CITIBANAMEX.**

CUARTA.- OBLIGACIONES.

"EL CIDE" se obliga a entregar a "EL PROVEEDOR" la información, indicaciones y/o especificaciones que se requieran para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, obligándose "EL PROVEEDOR" a ejecutarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este contrato, en el Anexo Técnico solicitado a "EL PROVEEDOR" en la partida número 2 de la convocatoria No. LA-03890M001-E125-2019, a la junta de aclaraciones de fecha 12 de diciembre de 2019 y a la propuesta Técnica y propuesta Económica presentada por este último a "EL CIDE".

QUINTA.- CONCILIACIÓN.

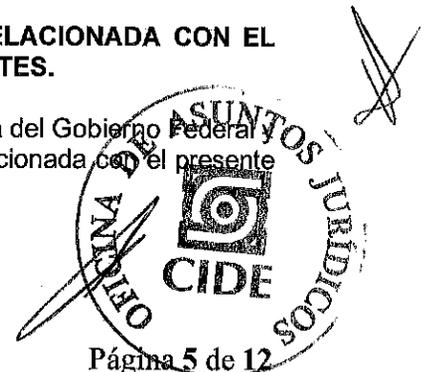
"LAS PARTES" acuerdan que a petición de "EL CIDE" se podrá llevar a cabo una conciliación respecto de los servicios otorgados por "EL PROVEEDOR" y los pagos efectuados por "EL CIDE" como contraprestación respecto de la obligación consignada en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, entendiéndose que si se detectaran pagos en exceso por parte de "EL CIDE" previa notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" los descontará de la factura correspondiente del mes subsecuente.

Asimismo, si de la conciliación a la que hace referencia la presente cláusula se llegara a detectar saldos pendientes de cobro por parte de "EL PROVEEDOR", el "EL CIDE" cubrirá los mismos.

En lo concerniente a la presente cláusula, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, EFECTUADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno de Control en "EL CIDE", la información y documentación relacionada con el presente



contrato que le sea solicitada, en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la LAASSP y 107 de su Reglamento.

SEPTIMA.- SUBORDINACIÓN.

"EL PROVEEDOR" no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto al objeto del presente instrumento jurídico, pero deberá reportar a la Subdirección de Servicios Generales, los resultados, gestiones y acciones, en la forma, tiempo y lugar señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, se obliga a entregar a **"EL CIDE"** cualquiera de los siguientes documentos:

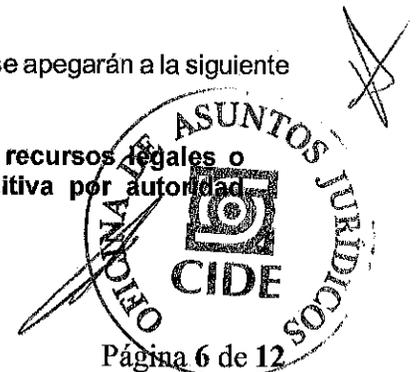
- 1) Cheque certificado por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el IVA, del monto total establecido en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico, o
- 2) Fianza expedida por institución legalmente autorizada para ello, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, dicha fianza deberá de ser por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el IVA, del monto total establecido en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de optar por la fianza señalada en el numeral 2) de la presente cláusula, esta deberá sujetarse a lo dispuesto en el anexo número 9 de la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica No. LA-03890M001-E125-2019 y contar con al menos los siguientes datos:

- a) Expedirse a favor de **"EL CIDE"**
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- c) La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato o acto celebrado.
- d) La información correspondiente al número de contrato o acto celebrado, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor, prestador del servicio, concesionario autorizado, permisionario o fiado.
- f) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos garantizados.
- g) La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio del área con la que se formalizó el contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que por lo que respecta a los incisos f) y g), se apegarán a la siguiente redacción respectivamente:

"Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad"



competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.”

“Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.”

NOVENA.- MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” convienen en que previo acuerdo por escrito, “EL CIDE” podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento.

En el supuesto de que “LAS PARTES” modificaran el presente Instrumento jurídico, y suscriban el convenio modificatorio respectivo, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar el endoso correspondiente a la fianza referida en la Cláusula Octava del presente contrato.

DECIMA. - ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.

“LAS PARTES” convienen en que, “EL CIDE” por conducto del **C. René Vivanco Contreras Subdirector de Servicios Generales** o quien en su puesto se desempeñe, será el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato, dando por escrito a “EL PROVEEDOR”, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución.

Para efectos de lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a “EL CIDE”, toda la información y/o documentación con que cuente relativa al objeto del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente pactado que “EL PROVEEDOR”, en su carácter de persona moral cuenta con el personal capacitado y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para realizar el objeto del presente contrato y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general, así como las laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo que llegase a celebrar con cualquier persona física o moral estarán a cargo de “EL PROVEEDOR”, asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que “EL CIDE” no adquiere la calidad de patrón solidario o sustituto del personal de “EL PROVEEDOR”.

“LAS PARTES” pactan que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones, que por riesgos civiles, de trabajo y por la realización de las actividades relativas al objeto del presente instrumento jurídico que puedan derivar en un contrato de trabajo entre “EL PROVEEDOR” y terceras personas serán a cargo exclusivamente de este último, quien al efecto se obliga a responder ante su personal, y en su caso a reembolsar e indemnizar a “EL CIDE” de cualquier erogación que por este concepto y no obstante lo pactado llegare a hacer.

“LAS PARTES” acuerdan que estará a cargo de “EL PROVEEDOR”, todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio

tenga derecho con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico. Las obligaciones antes mencionadas se indican de manera enunciativa, mas no limitativa, situación por la cual si hubiere alguna otra de tal índole, de igual forma estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el presente contrato, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del mismo, respetando los derechos que sobre la información tiene **"EL CIDE"** y se responsabilizan, en su caso, del mal uso, o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de algún tercero.

Las obligaciones respectivas de confidencialidad y resguardo de datos personales estarán sujetas a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y de protección de datos.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" convienen que, conforme a lo previsto por los artículos 53 de la LAASSP y 96 de su Reglamento, **"EL CIDE"** aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio del servicio, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, equivalente al 3% del costo de cada una de la(s) ruta(s) no realizada(s) además de no efectuar su pago.

La aplicación de las penas convencionales procederá por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, y no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento referida en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico, ya que, en ese sentido, **"EL CIDE"** iniciará el procedimiento de rescisión administrativa en los términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento.

Esta pena convencional no descarta que **"EL CIDE"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL CIDE"**. En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL CIDE"** por la no entrega de los servicios objeto del presente contrato.

Para el cumplimiento de las penas convencionales, **"LAS PARTES"** acuerdan que las mismas se realizarán a través de notas de crédito emitidas por **"EL PROVEEDOR"** a favor de **"EL CIDE"**. Sin embargo, si el incumplimiento en las obligaciones consignadas en el presente contrato se diera previo a la última facturación del presente instrumento jurídico, dicha nota de crédito será contemplada dentro del monto de la factura respectiva, aplicando el descuento que corresponda.



DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.

“LAS PARTES” convienen expresamente que conforme a lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP y 97 de su Reglamento, “EL CIDE” aplicará deducciones al pago del servicio del mes que corresponda con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pueda incurrir “EL PROVEEDOR” en los siguientes supuestos:

Concepto de la Deducción	Porcentaje de la deducción
1. Que el Proveedor omita el aviso de cambio de autobús y/o de operador.	10% del costo del(os) viaje(s) de que se trate.
2. Que el Proveedor emita el aviso en un tiempo menor a las 24 (veinticuatro) horas previas al cambio de autobús y/o de operador.	10% del costo del(os) viaje(s) de que se trate.
3. Que el Operador arribe al punto de origen sin el uniforme de la empresa y/o sin la identificación expedida por esta última.	10% del costo del(os) viaje(s) de que se trate.
4. Que el operador no traiga a bordo equipo de radiocomunicación.	10% del costo del(os) viaje(s) de que se trate.
5. Que el operador no de aviso al Subdirector de Servicios Generales acerca de cualquier eventualidad que ocurra durante el trayecto de la ruta que imposibilite concluir el recorrido, o bien, hacerlo después de los 15 minutos siguientes al de haber ocurrido el evento.	10% del costo del(os) viaje(s) de que se trate.
6. Que el proveedor haga el reemplazo del autobús en un tiempo no mayor a la hora siguiente a la de haber el evento que haya provocado continuar con el viaje con el autobús de origen.	20% del costo del(os) viaje(s) de que se trate.
7. Que el operador lleve en el autobús pasajeros de pie y/o en número mayor a la capacidad del autobús.	El costo del(os) viaje(s) de que se trate.
8. Que el operador lleve a bordo a personas ajenas al personal del CIDE.	20% del costo del(os) viaje(s) de que se trate.
9. Que el Operador realice paradas distintas a las indicadas entre el origen y el destino de la ruta, o bien, a las intermedias autorizadas.	20% del costo del(os) viaje(s) de que se trate.
10. Que el operador no traiga la licencia de manejo a bordo, o bien, que trayéndola se encuentre vencida.	50% del costo del(os) viaje(s) de que se trate.

Lo anterior sin perjuicio que “EL CIDE” aplique las sanciones previstas por cancelación de partidas en los términos del artículo 100 del Reglamento de la LAASSP.

Para la aplicación de las deducciones a las que se refiere la presente cláusula, **"LAS PARTES"** acuerdan que las mismas se realizarán a través de notas de crédito emitidas por **"EL PROVEEDOR"** a favor de **"EL CIDE"**. Sin embargo, si se llegara a aplicar alguna deducción en el presente contrato previa a la última facturación, dicha nota de crédito será contemplada dentro del monto de la factura respectiva, aplicando el descuento que corresponda.

DÉCIMA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de **"EL CIDE"**.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato iniciará a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL CIDE"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a **"EL PROVEEDOR"**, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 54 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento.

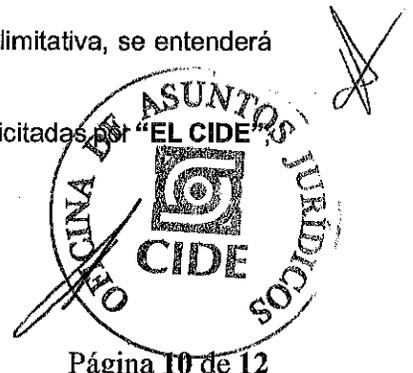
En estos supuestos **"EL CIDE"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RECISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL CIDE"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, a **"EL PROVEEDOR"** sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato, en cuyo caso **"EL CIDE"** procederá de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento.

En este sentido, **"LAS PARTES"** acuerdan que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La no entrega de los servicios objeto del presente contrato en las fechas solicitadas por **"EL CIDE"**.



- b) Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"EL CIDE"**;
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**,
y
- d) Cuando los servicios entregados no cumplan con las especificaciones solicitadas por **"EL CIDE"** en su Anexo Técnico solicitado en la partida número 2 de la convocatoria No. LA-03890M001-E125-2019.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CIDE"** comunicará por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido los 5 (cinco) días hábiles a los que hace alusión el párrafo que antecede **"EL CIDE"** en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación, dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CIDE"** por concepto de los bienes y/o servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de la rescisión.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" convienen, que cuando en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL CIDE"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la suspensión de los mismos, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos que efectivamente hayan sido prestados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

VIGÉSIMA. - VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" responderá por su cuenta y riesgo de los vicios ocultos en la calidad de los servicios objeto de este contrato, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegasen a causarse a **"EL CIDE"**, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la LAASSP, quedando **"EL PROVEEDOR"** obligado a sustituir el 100% de los servicios objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

"LAS PARTES" acuerdan que los impuestos y derechos que procedan con motivo de la ejecución del presente contrato, serán pagados por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.



“EL CIDE” únicamente cubrirá el IVA, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

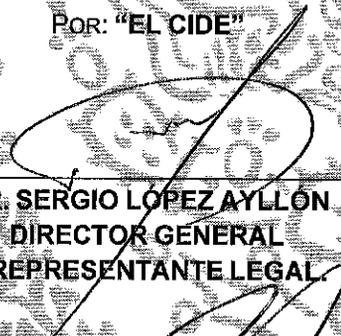
VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

“LAS PARTES” acuerdan que en todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la LAASSP y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia; serán supletorios en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando “EL PROVEEDOR” al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o de cualquier otra índole.

LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN EN TRES TANTOS, AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y LO RÚBRICAN AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, ASÍ COMO DE SUS ANEXOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020.

POR: “EL CIDE”


DR. SERGIO LÓPEZ AYLLÓN
DIRECTOR GENERAL
Y REPRESENTANTE LEGAL

POR: “EL PROVEEDOR”


C. AUGUSTO CÉSAR AGUILAR VÁZQUEZ
APODERADO LEGAL


C. RENÉ VIVANCO CONTRERAS
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y
VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

PARTIDA 2: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL DEL CIDE SANTA FE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CIDE

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE) requiere contratar el "Servicio de Transporte Escolar y de Personal del CIDE Santa Fe, conforme al alcance, plazos, términos y condiciones que se indican en este **Anexo Técnico**, así como los pactados en el contrato y sus anexos.

ÁREA REQUIRENTE

Subdirección de Servicios Generales

PERÍODO DEL SERVICIO:

De lunes a viernes en días hábiles conforme al calendario de actividades del CIDE, mismo que será entregado al Licitante adjudicado.

VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre 2021.

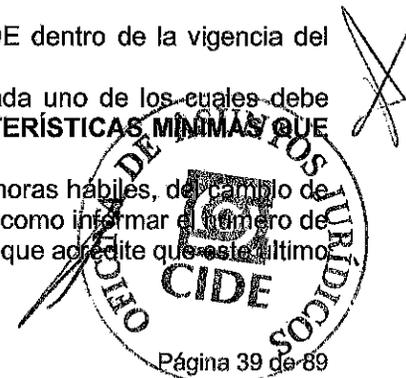
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo previsto por los artículos 29, fracción XI y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 39, fracción 11, inciso f) y 85 de su Reglamento, la formalización de la prestación del servicio se llevará a cabo a través de un **Contrato Abierto** por monto mínimo y máximo.

Año 2020		Año 2021	
Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Mínimo	Monto Máximo
\$1,000,000.00	\$2,500,000.00	\$1,000,000.00	\$2,500,000.00

ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO

1. El proveedor deberá proporcionar el servicio en las rutas que se indican en el apartado "**RUTAS Y HORARIOS DEL SERVICIO**" de este Anexo Técnico.
El proveedor se obliga a cancelar, modificar y/o incrementar estas rutas, siempre que el CIDE le dé aviso por escrito o mediante correo electrónico con 3 días hábiles de anticipación al día que deba surtir sus efectos dicho aviso.
2. El proveedor se obliga con el CIDE a proporcionarle los servicios extraordinarios de transporte que le requiera por escrito o correo electrónico, cuando menos, con 24 horas hábiles previas a su otorgamiento.
3. El proveedor debe proporcionar el servicio en los días hábiles del CIDE dentro de la vigencia del contrato.
4. El proveedor debe asignar al servicio, cuando menos 6 autobuses, cada uno de los cuales debe cumplir, con las características que se indican en el apartado "**CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS AUTOBUSES**" de este Anexo Técnico".
5. El proveedor debe dar aviso por escrito al CIDE, cuando menos con 24 horas hábiles, de cambio de alguno de los autobuses asignados al servicio que pretenda realizar, así como informar el número de aquél que lo sustituya, acompañando de la información y documentación que acredite que este último



cumple, con los requerimientos que se indican en el apartado **"CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS AUTOBUSES"** de este Anexo Técnico".

6. El proveedor debe asignar, un operador para cada autobús asignado al servicio.
7. El proveedor debe asignar Operadores que cumplan con los requerimientos que se indican en el apartado **"CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OPERADORES"** de este Anexo Técnico.
8. El proveedor debe dar aviso por escrito al CIDE, cuando menos con 24 horas hábiles del cambio de algún operador que pretenda realizar, así como informar el nombre de quien lo sustituya, acompañado de la información y documentación que acredite que este último cumple, con los requisitos que se indican en el apartado **"CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OPERADORES"** de este Anexo Técnico.

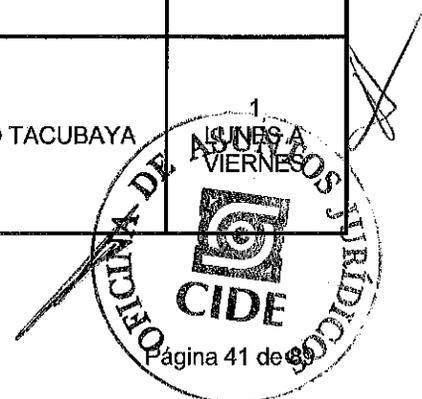
Cada uno de los operadores asignados al servicio deberá deben realizar las siguientes actividades:

1. Arribar con su autobús al punto de origen de la ruta antes de la hora de inicio del viaje, con el uniforme de la Empresa y la identificación expedida por la misma.
2. Verificar que toda persona que pretenda abordar el autobús, presente su identificación oficial que lo acredite como estudiante o personal del CIDE.
3. Dar aviso al Subdirector de Servicios Generales del CIDE, acerca de cualquier eventualidad que ocurra durante el trayecto de la ruta que imposibilite concluir el recorrido, dentro de los 15 minutos siguientes al de haber ocurrido el mismo.
Cuando ocurra un evento que impida continuar la marcha del autobús, el Proveedor debe hacer su reemplazo en el lugar de este, a más tardar, dentro de la hora siguiente a la de haber ocurrido el mismo.
4. El Operador tiene estrictamente prohibido llevar pasajeros de pie en el interior del autobús y/o un número mayor a la capacidad de la unidad.
5. El Operador tiene estrictamente prohibido llevar pasaje ajeno al CIDE.
6. El Operador tiene estrictamente prohibido hacer paradas distintas a las indicadas como origen y destino en cada ruta, o bien, a las intermedias autorizadas.
7. El Operador, en caso de que ocurra algún evento con cualquiera de los usuarios del servicio, previo a abordar el autobús y/o durante el trayecto de la ruta, debe hacerlo del conocimiento del Subdirector de Servicios Generales, para que reciba la autorización y/o la instrucción que en su caso corresponda.
8. El Proveedor debe asignar al servicio un equipo de radiocomunicación NEXTEL o celular en red para que el personal de la Subdirección de Servicios Generales, mantengan comunicación permanente con los Operadores sobre cualquier incidente que ocurra ante y durante el recorrido de cada viaje.
9. El Proveedor se compromete a realizar el mantenimiento preventivo de cada uno de los autobuses asignados al servicio del CIDE, conforme al Programa de Mantenimiento Preventivo y/o Carnet por Marca y Modelo presentado como parte de su Propuesta Técnica con la que resultó adjudicado del Contrato.
10. El Proveedor debe proporcionar al CIDE, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la solicitud, la evidencia documental para acreditarle que viene realizando el mantenimiento preventivo de la(s) unidad(es) que le requiera.
11. El Proveedor se obliga, durante la vigencia del Contrato que suscriba con el CIDE, a proporcionarle a sus Operadores y demás personal que asigne a la prestación del servicio objeto de la contratación, las prestaciones en materia laboral y de seguridad social a las que se encuentra afecto en su carácter de Patrón Único de los mismos, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo al CIDE de cualquier reclamación que pudiera surgir por conflicto o motivo de carácter laboral, civil, fiscal y/o penal.
El Proveedor, asimismo, es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, penal y/o del tránsito de vehículos que pudieran derivarse del cumplimiento de las obligaciones pactadas a su cargo.



RUTAS Y HORARIOS DEL SERVICIO:

HORA DE LLEGADA DE LAS UNIDADES	HORA DE SALIDA	LUGAR DE SALIDA	PARADAS INTERMEDIAS	DESTINO	UNIDADES SOLICITADAS
6:55 AM	7:10 AM	METRO JUANACATLAN	NO HAY	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	1 LUNES A VIERNES
6:55 AM	7:10 AM	METRO JUANACATLAN	AV. JALISCO LAS AMERICAS	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	1 LUNES A VIERNES
6:15 AM	6:30 AM	METRO BUENAVISTA	METRO SAN COSME, METRO TACUBA, CALZADA LEGARIA, INDUSTRIA MILITAR	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	1 LUNES A VIERNES
6:15 AM	6:30 AM	METRO ZAPATA	METROBUS JOSE MA. VELASCO, METRO BARRANCA DEL MUERTO, AV. DE LAS AGUILAS, EL CORAL	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	1 LUNES A VIERNES
15:55 PM	16:10 PM	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	NO HAY	METRO OBSERVATORIO	1 LUNES A VIERNES
16:55	17:10	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	METRO OBSERVATORIO, METRO CHAPULTEPEC, METRO SAN COSME	METRO BUENAVISTA	1 LUNES A VIERNES
16:55	17:10	SEDE SANTA FE CARRETERA PROLONGACIÓN REFORMA	TEC DE MONTERREY, TANQUE AV. LAS AGUILAS, SAMBORS LAS AGUILAS, LIGA MAYA, METRO BARRANCA DEL MUERTO	METRO MIXCOAC	1 LUNES A VIERNES
19:50	20:10	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	NO HAY	METRO TACUBAYA	1 LUNES A VIERNES



CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS AUTOBUSES

El Proveedor debe asignar al servicio autobuses que, cumplan como mínimo con las siguientes características:

1. El autobús debe ser para el transporte de pasajeros y tener, mínimo una capacidad para 39 pasajeros sentados cómodamente.
2. El autobús debe estar armado de agencia con la capacidad requerida.
3. El autobús debe ser modelo cuando menos 2015 y estar en excelentes condiciones.
4. El autobús debe contar con dos puertas para el ascenso y el descenso de pasajeros.
5. El autobús debe contar, como mínimo, con 2 salidas de emergencia.
6. El autobús debe contar a bordo, cuando menos, con un equipo de radiocomunicación.
7. El autobús debe contar con Sistema Geolocalizador, para ser monitoreado por el prestador del servicio.
8. El autobús debe contar, cuando menos, con un extinguidor de incendios vigente y a plena carga.
9. El autobús debe contar, cuando menos, con un botiquín para brindar primeros auxilios.
10. El autobús debe contar con cortinas en todas las ventanas o cristales polarizados.
11. Debe contar con una Póliza de Seguro de Viajero y encontrarse vigente, cuando menos, durante el período de tiempo de la relación contractual que formalice el Proveedor con el CIDE.
12. La Póliza de Seguro de Viajero debe cubrir, cuando menos, 160 Unidades de Medida y Actualización (UMA's) por viajero.

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OPERADORES:

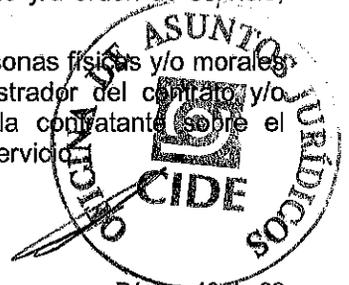
1. Sexo indistinto.
2. Ser mayor de edad.
3. Los operadores deberán presentarse uniformados.
4. Deben contar con Licencia Tarjetón Tipo "E" expedida por el Gobierno de la Ciudad de México, o bien, la equivalente para el autotransporte escolar, de personal y de pasajeros expedida por Autoridad Local o Federal competente.
5. La Licencia debe estar vigente, durante el período del Contrato que suscriba el Proveedor con el CIDE.
6. Debe tener una experiencia no menor a un año en la conducción de autotransportes de pasajeros, cuando menos, con la capacidad requerida por el CIDE.
7. Debe formar parte de la plantilla de trabajadores del Proveedor y ser asignado al servicio del CIDE.

REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y QUE DE NO PRESENTARSE ES CAUSA PARA DESECHAR SU PROPUESTA TÉCNICA:

1. El Licitante debe acreditar con folletos, manuales, instructivos y/o impresiones de páginas de internet expedidos por el fabricante; contratos y/o facturas, el cumplimiento de las 5 primeras características mínimas que debe cumplir cada uno de los 6 autobuses que dicho Licitante, en caso de resultar ganador, asigne al servicio del CIDE.
2. El Licitante debe presentar esta documentación en idioma español o inglés; cuando se encuentre en algún idioma distinto, debe acompañarla de una traducción simple al español, realizada por un tercero distinto al Licitante y en la que pueda identificarse su nombre o razón social y demás datos que faciliten su identificación y localización.
3. Cuando se agreguen páginas de internet para acreditar las características mencionadas, la impresión debe corresponder al fabricante del o los autobuses propuestos y tener visible la dirección electrónica de donde fue extraída.
4. El Licitante debe presentar copia simple de contratos y/o facturas, a fin de acreditar la propiedad de cada uno de los 6 autobuses propuestos para la prestación del servicio.
5. El Licitante debe presentar copia simple del o los contratos y/o facturas para acreditar que el Licitante cuenta con equipos de radiocomunicación en los autobuses, conforme a lo solicitado en este Anexo Técnico



6. El Licitante debe presentar copia simple de contratos y/o facturas para acreditar que cada uno de los 6 autobuses propuestos para el servicio del CIDE cuentan con sistema geolocalizador y que la Empresa tiene acceso al mismo para la ubicación de los autobuses
7. El Licitante debe presentar copia simple de la Revista Vehicular, o aquella que haga las veces de ésta, en perfecto orden y conforme a la legislación y regulación federal y/o estatal en materia de autotransporte de pasajeros.
8. El Licitante debe presentar copia simple para cotejo de la Póliza de Seguro de Viajero correspondiente a cada uno de los 6 autobuses propuestos, cuando menos, vigente a la fecha del procedimiento y una cobertura al menos de 160 Unidades de Medida y Actualización por viajero.
9. En caso de que alguna de las pólizas presentadas tenga una vigencia mejor a la prestación del servicio, el Licitante debe presentar en su propuesta técnica una Carta en Texto Libre, preferentemente en papel membretado o identificada la razón social y con firma autógrafa de su Representante Legal en la que, en caso de resultar ganador, se compromete a realizar la renovación correspondiente, a fin de mantener la totalidad de las pólizas vigentes durante la relación contractual; dicha Carta también debe hacer mención expresa al número y nombre del procedimiento de contratación.
10. El Licitante debe presentar copia simple de la Licencias de Conducir de cada uno de los Operadores propuestos para su asignación al servicio, en caso de resultar ganador del procedimiento de contratación.
11. Cuando alguna Licencia de los Operadores propuestos no actualice la vigencia que se indica en el inciso 6 de las "Características mínimas que deben cumplir los operadores" de este Anexo Técnico, el Licitante debe presentar la copia simple que se indica en el párrafo anterior, así como una Carta en Texto Libre en la que, en caso de resultar ganador, se compromete a renovar la(s) Licencia(s) de que se trate; dicha Carta debe presentarse, preferentemente en papel membretado o identificada la razón social, con firma autógrafa del Representante Legal y hacer mención al número y nombre del procedimiento de contratación.
12. El Licitante debe presentar copia simple del Alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de cada uno de los Operadores propuestos para la prestación del servicio, para acreditar que forman parte de su plantilla de trabajadores con antigüedad no menor a un año.
13. El Licitante debe presentar copia simple del Carnet de Servicios y/o copia simple del Programa de Mantenimiento Preventivo y/o copia simple de cualquier otro documento emitido por el fabricante de cada uno de los autobuses propuestos para la prestación del servicio para acreditar que cada una de dichas unidades de transporte se encuentra al corriente en su mantenimiento preventivo.
El Licitante, cuando realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los autobuses propuestos para la prestación del servicio en sus instalaciones, debe acompañar a la copia simple del Programa de Mantenimiento Preventivo solicitado en el párrafo anterior.
14. El licitante deberá acreditar 1 año de experiencia con 2 contratos y/o pedidos y/u orden de servicio, conforme a lo siguiente:
 - Cada contrato y/o pedido y/u orden de servicio, deberá estar debidamente firmado por las partes.
 - Cada contrato y/o pedido y/u orden de servicio, deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
15. El licitante deberá acreditar el cumplimiento de cada contrato y/o pedido y/u orden de servicio, presentados para acreditar el numeral previo, conforme a lo siguiente:
 - Para el caso de contratos y/o pedidos y/u orden de servicio, con personas físicas y/o morales privadas deberán presentar carta de satisfacción total del administrador del contrato y/o representante legal, que contenga la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas o la satisfacción total del servicio.



- Para el caso de cumplimiento de los contratos y/o pedidos con cualquier dependencia o entidad del gobierno federal, estatal y/o municipal, deberá acreditarse mediante la copia del documento en el cual se haga constar la cancelación de la garantía del cumplimiento del contrato y/o pedido respectivo.

ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar una relación de los viajes realizados durante el mes, debidamente firmada indicando el número de personas transportaron por viaje.

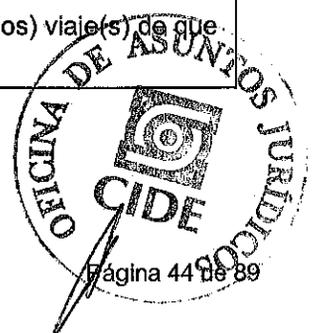
PENAS CONVENCIONALES

Conforme a lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 96 del Reglamento de esta última, el CIDE aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio del servicio, por causas imputables al Proveedor, equivalente al 3% del costo de cada una de la(s) ruta(s) no realizada(s) además de no efectuar su pago.

DEDUCTIVAS

Conforme a lo previsto por los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 97 del Reglamento de esta última, el CIDE aplicará deducciones al pago del servicio del mes que corresponda con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pueda incurrir el Proveedor en los siguientes supuestos:

Concepto de la Deducción	Porcentaje de la deducción
1. Que el Proveedor omita el aviso de cambio de autobús y/o de operador.	10% del costo del(os) viaje(s) de que se trate.
2. Que el Proveedor emita el aviso en un tiempo menor a las 24 (veinticuatro) horas previas al cambio de autobús y/o de operador.	10% del costo del(os) viaje(s) de que se trate.
3. Que el Operador arribe al punto de origen sin el uniforme de la empresa y/o sin la identificación expedida por esta última.	10% del costo del(os) viaje(s) de que se trate.
4. Que el operador no traiga a bordo equipo de radiocomunicación.	10% del costo del(os) viaje(s) de que se trate.
5. Que el operador no de aviso al Subdirector de Servicios Generales acerca de cualquier eventualidad que ocurra durante el trayecto de la ruta que imposibilite concluir el recorrido, o bien, hacerlo después de los 15 minutos siguientes al de haber ocurrido el evento.	10% del costo del(os) viaje(s) de que se trate.
6. Que el proveedor haga el reemplazo del autobús en un tiempo no mayor a la hora siguiente a la de haber el evento que haya provocado continuar con el viaje con el autobús de origen.	20% del costo del(os) viaje(s) de que se trate.
7. Que el operador lleve en el autobús pasajeros de pie y/o en número mayor a la capacidad del autobús.	El costo del(os) viaje(s) de que se trate.
8. Que el operador lleve a bordo a personas ajenas al personal del CIDE.	20% del costo del(os) viaje(s) de que se trate.



Concepto de la Deducción	Porcentaje de la deducción
9. Que el Operador realice paradas distintas a las indicadas entre el origen y el destino de la ruta, o bien, a las intermedias autorizadas.	20% del costo del(os) viaje(s) de que se trate.
10. Que el operador no traiga la licencia de manejo a bordo, o bien, que trayéndola se encuentre vencida.	50% del costo del(os) viaje(s) de que se trate.

FORMA DE PAGO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el CIDE realizará el pago dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la facturación correspondiente al servicio del mes de que se trate.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento será DIVISIBLE.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

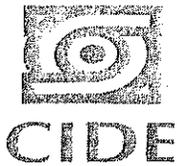
Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$287,000.00), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$287,000.00); de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del IMPORTE TOTAL del contrato adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE GIMNASIOS PARA EL CIDE, A.C."

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de México, siendo las 09:00 horas del día 12 de diciembre de 2019, en la sala de juntas de la Coordinación de Administración y Finanzas, sita en la Carretera México-Toluca N°. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 01210, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la primera junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como en el apartado III, numeral 3 de la convocatoria a la Licitación.

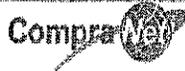
Este acto fue presidido por la Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en apego al artículo 6 de las Políticas Bases y Lineamientos aplicables para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE) quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto.

La presidenta del acto fue asistida por el área requirente a cargo del C. René Vivanco Contreras, Subdirector de Servicios Generales, quien solventará las preguntas de carácter técnico, y el área contratante la Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, la cual solventará las preguntas de carácter administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

Asimismo, la presidenta dio inicio al acto señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaraciones a la convocatoria y los escritos de interés en participar, a través de CompraNet, de la siguiente persona:

No.	Nombre, razón o denominación social	Forma de presentación	No. de preguntas
1	EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE C.V.	CompraNet	7

Se muestra pantalla del Sistema CompraNet:



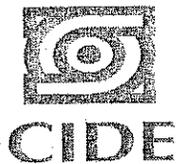
Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Fallo | Manejos Unidad Compradora / Licitantes

Crea Mensajes | Mensajes Recibidos | Mensajes Enviados | Borrador de Mensajes | Mensajes Aprobados

Realizante	Fecha	Asunto	Fecha de la Consulta	Fecha de Resulta en la Respuesta
1 EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV	11/12/2019 07:16 AM	PREGUNTAS JUNTA ACLARACIONES	11/12/2019 09:02 AM	11/12/2019 09:02 AM
2 EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE CV	10/12/2019 11:26 AM	MANIFESTACION DE INTERES	10/12/2019 12:55 PM	10/12/2019 12:55 PM

Total: 2

OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS
CIDE



"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE GIMNASIOS PARA EL CIDE, A.C."

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Acto seguido la Convocante realiza las siguientes precisiones:

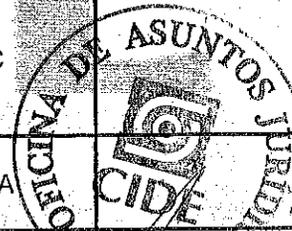
PRECISIÓN 1

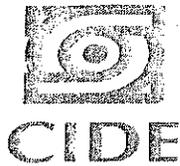
Partida 2: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL DEL CIDE SANTA FE"

DICE:

PROPUESTA ECONÓMICA

HORA DE LLEGADA DE LAS UNIDADES	HORA DE SALIDA	LUGAR DE SALIDA	DESTINO	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO SIN IVA
6:30 AM	7:10 AM	METRO JUANACATLAN	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	
6:30 AM	7:10 AM	METRO JUANACATLAN	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	
6:15 AM	6:30 AM	METRO BUENAVISTA	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	
6:15 AM	6:30 AM	METRO ZAPATA	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	
15:45 PM	16:10 PM	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	METRO OBSERVATORIO	
16:50	17:10	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	METRO BUENAVISTA	
16:50	17:10	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	METRO MIXCOAC	
19:50	20:10	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No.	METRO TACUBAYA	





"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE GIMNASIOS PARA EL CIDE, A.C."

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

HORA DE LLEGADA DE LAS UNIDADES	HORA DE SALIDA	LUGAR DE SALIDA	DESTINO	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO SIN IVA
		3655 COL. LOMAS DE SANTA FE		
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

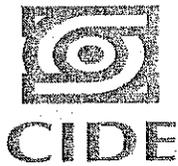
La cantidad presentada, es únicamente de referencia para la evaluación económica de las propuestas presentadas.

DEBE DECIR:

PROPUESTA ECONÓMICA
 Ejercicio 2020

HORA DE LLEGADA DE LAS UNIDADES	HORA DE SALIDA	LUGAR DE SALIDA	DESTINO	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO SIN IVA
6:30 AM	7:10 AM	METRO JUANACATLAN	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	
6:30 AM	7:10 AM	METRO JUANACATLAN	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	
6:15 AM	6:30 AM	METRO BUENAVISTA	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	
6:15 AM	6:30 AM	METRO ZAPATA	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	
15:45 PM	16:10 PM	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	METRO OBSERVATORIO	





"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE GIMNASIOS PARA EL CIDE, A.C."

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

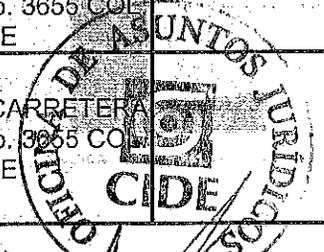
HORA DE LLEGADA DE LAS UNIDADES	HORA DE SALIDA	LUGAR DE SALIDA	DESTINO	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO SIN IVA
16:50	17:10	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	METRO BUENAVISTA	
16:50	17:10	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	METRO MIXCOAC	
19:50	20:10	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	METRO TACUBAYA	
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

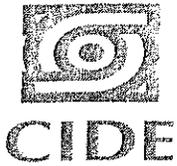
La cantidad presentada, es únicamente de referencia para la evaluación económica de las propuestas presentadas.

PROPUESTA ECONÓMICA

Ejercicio 2021

HORA DE LLEGADA DE LAS UNIDADES	HORA DE SALIDA	LUGAR DE SALIDA	DESTINO	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO SIN IVA
6:30 AM	7:10 AM	METRO JUANACATLAN	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	
6:30 AM	7:10 AM	METRO JUANACATLAN	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	
6:15 AM	6:30 AM	METRO BUENAVISTA	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	





"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE GIMNASIOS PARA EL CIDE, A.C."

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

HORA DE LLEGADA DE LAS UNIDADES	HORA DE SALIDA	LUGAR DE SALIDA	DESTINO	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO SIN IVA
6:15 AM	6:30 AM	METRO ZAPATA	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	
15:45 PM	16:10 PM	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	METRO OBSERVATORIO	
16:50	17:10	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	METRO BUENAVISTA	
16:50	17:10	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	METRO MIXCOAC	
19:50	20:10	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	METRO TACUBAYA	
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

SUMA DE IMPORTE TOTAL 2020 Y 2021 _____

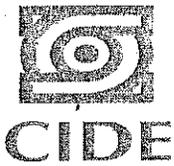
La cantidad presentada, es únicamente de referencia para la evaluación económica de las propuestas presentadas.

PRECISIÓN 2

Partida 2: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL DEL CIDE SANTA FE"

El calendario para el ejercicio fiscal 2020 se incorporará en el apartado "Administración del Procedimiento", "Archivos Visibles a Participantes" "Archivos Visibles a Licitantes" de la plataforma de CompraNet y el calendario para el ejercicio fiscal 2021 se le entregará al licitante adjudicado en la primera quincena del mes de diciembre del 2020.

Se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por el licitante, así como a las respuestas otorgadas por la Convocante, como se asienta a continuación:



ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Preguntas efectuadas por:

EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SAPI DE C.V.

1.- Dentro de las bases dice que se firma el contrato el 7 de enero, pero también dice que el costo es del 01 de enero al 31 diciembre del 2021, la pregunta es ¿qué día arranca el servicio después del fallo?

Respuesta: El servicio iniciará el día 6 de enero del 2020.

2.- Se habla de un contrato plurianual entendido esto el servicio del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2021, pero esto solo lo ponen en la partida 3 de gimnasio, aunque marcan su techo presupuestario para el servicio de transporte, la pregunta es: El contrato será por 2 años sin cambio de precio? ¿Se hace ajuste inflacionario o de combustible?

Respuesta: Sí el contrato es plurianual, así mismo los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Apartado III inciso h) Propuesta económica (ANEXO 2 "Propuesta Económica") punto 4 de la convocatoria de la licitación.

3.- En el numeral III inciso f punto 4 dice que al ser proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, la pregunta es: Cuáles son estos medios?, favor de detallar.

Respuesta: Los medios de identificación electrónica, es el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales; establecido en el Artículo Unico punto 14 segundo párrafo (Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas) del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado el 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

5.- Dicen que las operaciones se basan en el calendario del CIDE, la pregunta es cuantos días al año tienen en servicio?

Respuesta: Para el ejercicio fiscal 2020 se tienen calendarizados 217 días y para el ejercicio fiscal 2021 se le entregara al licitante adjudicado en la primera quincena del mes de diciembre del 2020.

6.- En las especificaciones técnicas en ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO dentro del anexo técnico en el numeral 2 dicen que el proveedor se obliga a proporcionarles los servicios extraordinarios de transporte que requieran por escrito o correo electrónico con un aviso 24 hrs antes previas a este. La pregunta es: Estos servicios extras o especiales tendrán un costo, o más bien los pagaran o los incluyo dentro de la propuesta?

Respuesta: Debido a que es un contrato abierto, el CIDE por necesidades de la operación, podrá solicitar algún servicio extraordinario de las rutas, cuando así se requiera, ya que se va a pagar por el total de viajes realizados en las rutas establecidas en la convocatoria de la Licitación.

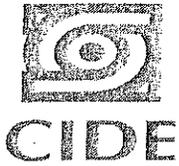
7.- Nos pueden mandar su calendario oficial o de días de servicio de transporte?

Respuesta: Se da respuesta con la precisión 2.

8.- Piden licencia tipo E a los operadores, pregunta es: Aceptan licencias Federales ya que la tipo E solo es para servicio de Colegios, pero ellos al estar sobre carretera se necesitan licencias Federales, la pregunta es: podemos presentar operadores con otro tipo de licencia que no sea E?

Respuesta: Conforme a lo solicitado en numeral 4 de las "CARACTERISTICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OPERADORES" se debe contar con Licencia Tarjetón Tipo "E" expedida por el Gobierno de la Ciudad de México, o bien, la equivalente para el autotransporte escolar, de personal y de pasajeros expedida por Autoridad Local o Federal competente.

Stamp: OFICIO DE LICITACIONES CIDE
FO-CON-08
Página 6 de 7
Handwritten initials and signatures are present in this area.



"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE GIMNASIOS PARA EL CIDE, A.C."

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Se informa a los presentes que la primera junta de aclaraciones se suspende de conformidad al artículo 46 fracción II del Reglamento, a efecto de que el licitante que presentó escrito de interés en participar formulen las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas por la Convocante en este acto, las cuales fueron remitidas a través del sistema CompraNet.

El plazo para presentar los replanteamientos sobre las respuestas otorgadas por la convocante en este acto es a más tardar el día **12 de diciembre de 2019 a las 16:00 horas**, a través de CompraNet.

No habiendo más que asentar en la presente acta siendo las 09:50 horas del día 12 de diciembre de 2019, se da por concluida la presente sesión correspondiente a la primera junta de aclaraciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Esta acta consta de 7 fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad de los asistentes a este evento, quienes recibieron copia de la misma.

APARTADO DE FIRMAS

Mtra. Deisy Jazmin Herrera Romero
Directora de Recursos Materiales y
Servicios Generales

Lic. Pedro Galindo López
Subdirector de Recursos Materiales

C. René Vivanco Contreras
Subdirector de Servicios Generales
(área requirente)

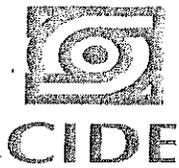
Mtra. Julieta Proa Santoyo
Titular del Órgano Interno de Control
en el CIDE

Lic. Paulina García Carrillo
Responsable de Adquisiciones

Firmas correspondientes al Acta de la primera junta de aclaraciones del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890M001-E125-2019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE GIMNASIOS PARA EL CIDE, A.C."

FIN DEL ACTA





"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE GIMNASIOS PARA EL CIDE, A.C."

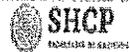
REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 12 de diciembre de 2019, en la sala de juntas de la Coordinación de Administración y Finanzas, sita en la Carretera México-Toluca N°. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 01210, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la reanudación de la primera junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como del apartado III, numeral 3 de la convocatoria de Licitación.

Este acto fue presidido por la Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en apego al artículo 6 de las Políticas Bases y Lineamientos aplicables para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE).

Continuando con el acto de la junta de aclaraciones del procedimiento de la Licitación indicada al rubro y con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento, se hace del conocimiento de los asistentes que siendo las 16:00 horas se verificó en el sistema CompraNet, donde se constató que no hubo preguntas en relación con las respuestas emitidas por la Convocante.

Se muestra pantalla del sistema electrónico CompraNet.



Procedimiento: 987746 - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE GIMNASIOS PARA EL CIDE, A.C.
 Expediente: 2016446 - SERVICIO DE VIGILANCIA, DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL Y DE ADICION GIMNASIOS
 Fecha y hora de apertura de proposiciones: 18/12/2019 09:00:00 AM

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Falso | Mensajes Urgentes Compradores / Licitantes

Crear Mensaje | Mensajes Recibidos | Mensajes Enviados | Borrador de Mensajes | Mensajes Adjuntados

Remite	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
1 EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SA PIDE CV	10/12/2019 07:56 AM	PREGUNTAS JUNTA ACLARACIONES	11/12/2019 03:02 AM	11/12/2019 03:02 AM	
2 EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SA PIDE CV	10/12/2019 11:58 AM	MANIFESTACIÓN DE INTERES	10/12/2019 12:59 PM	10/12/2019 12:59 PM	

total: 2

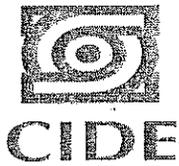
Página 1 de 1

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la Licitación.

Se informa que el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación se llevará a cabo el día

[Handwritten signatures and stamps]

OFICINA DE ASUNTOS
 CIDE
 FO-COY-08
 Página 1 de 2



"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE GIMNASIOS PARA EL CIDE, A.C."

REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

19 de diciembre de 2019, a las 09:00 horas, en este mismo recinto. Sirva la presente como comunicación oficial al licitante por lo que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se leyó y firmaron de conformidad esta acta los que en ella intervinieron, entregándose copia a los asistentes. Así mismo se hace constar que a partir de la hora en que se da por terminado este acto y durante los siguientes cinco días hábiles, el presente documento se encontrará en lugar visible de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el piso tres de la dirección mencionada en el primer párrafo, a disposición de las personas que no hubieren asistido al acto para efectos de su notificación y a través de la plataforma de CompraNet, siendo responsabilidad del licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

No existiendo más aclaraciones y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la primera y última junta de aclaraciones, siendo las 16:20 horas del día 12 de diciembre de 2019.

Esta acta consta de 2 fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad de los asistentes a este evento, quienes recibieron copia de la misma.

APARTADO DE FIRMAS

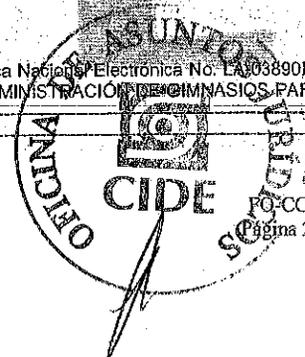
Mtra. Deisy Jazmin Herrera Romero
Directora de Recursos Materiales y
Servicios Generales

Lic. Pedro Galindo Lopez
Subdirector de Recursos Materiales

C. René Vivanco Contreras
Subdirector de Servicios Generales
(área requirente)

Mtra. Julieta Proa Santoyo
Titular del Órgano Interno de Control
en el CIDE

Lic. Patricia García Carrillo
Responsable de Adquisiciones



Licitación Pública Nacional Electrónica
 No. LA-03890M001-E125-2019
 Servicio de seguridad y vigilancia, de transporte escolar
 y de personal y de administración de gimnasios para el CIDE, A.C.

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

PARTIDA 2: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL DEL CIDE SANTA FE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

CIDE

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a 19 de diciembre del 2019
 Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-03890M001-E125-2019

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE) requiere contratar el "Servicio de Transporte Escolar y de Personal del CIDE Santa Fe, conforme al alcance, plazos, términos y condiciones que se indican en este **Anexo Técnico**, así como los pactados en el contrato y sus anexos.

ÁREA REQUERENTE

Subdirección de Servicios Generales

PERÍODO DEL SERVICIO:

De lunes a viernes en días hábiles conforme al calendario de actividades del CIDE, mismo que será entregado al Licitante adjudicado.

VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre 2021.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

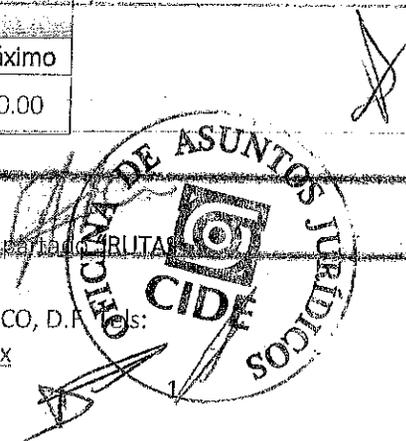
Conforme a lo previsto por los artículos 29, fracción XI y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 39, fracción 11, inciso f) y 85 de su Reglamento, la formalización de la prestación del servicio se llevará a cabo a través de un **Contrato Abierto** por monto mínimo y máximo.

Año 2020		Año 2021	
Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Mínimo	Monto Máximo
\$1,000,000.00	\$2,500,000.00	\$1,000,000.00	\$2,500,000.00

ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO

1. El proveedor deberá proporcionar el servicio en las rutas que se indican en el apartado "RUTAS Y HORARIOS DEL SERVICIO" de este Anexo Técnico.

IMPRESA #276 COL. MORELOS C.P. 15270 DEL. VENUSTIANO CARRANZA MÉXICO, D.F.
 5789-6913 | 5789-6411 R.F.C TEP-930727-NE3 www.tepesa.com.mx



Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-03890M001-E125-2019

Servicio de seguridad y vigilancia, de transporte escolar y de personal y de administración de gimnasios para el CIDE, A.C.

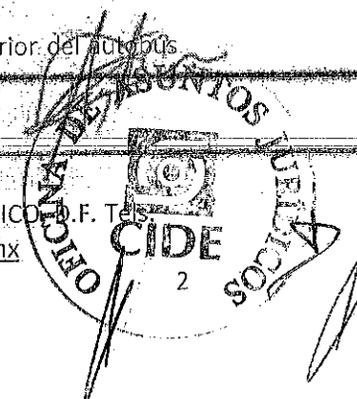
- El proveedor se obliga a cancelar, modificar y/o incrementar estas rutas, siempre que el CIDE le dé aviso por escrito o mediante correo electrónico con 3 días hábiles de anticipación al día que deba surtir sus efectos dicho aviso.
2. El proveedor se obliga con el CIDE a proporcionarle los servicios extraordinarios de transporte que le requiera por escrito o correo electrónico, cuando menos, con 24 horas hábiles previas a su otorgamiento.
 3. El proveedor debe proporcionar el servicio en los días hábiles del CIDE dentro de la vigencia del contrato.
 4. El proveedor debe asignar al servicio, cuando menos 6 autobuses, cada uno de los cuales debe cumplir, con las características que se indican en el apartado "CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS AUTOBUSES" de este Anexo Técnico.
 5. El proveedor debe dar aviso por escrito al CIDE, cuando menos con 24 horas hábiles, del cambio de alguno de los autobuses asignados al servicio que pretenda realizar, así como informar el número de aquél que lo sustituya, acompañando de la información y documentación que acredite que este último cumple, con los requerimientos que se indican en el apartado "CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS AUTOBUSES" de este Anexo Técnico.
 6. El proveedor debe asignar, un operador para cada autobús asignado al servicio.
 7. El proveedor debe asignar Operadores que cumplan con los requerimientos que se indican en el apartado "CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OPERADORES" de este Anexo Técnico.
 8. El proveedor debe dar aviso por escrito al CIDE, cuando menos con 24 horas hábiles del cambio de algún operador que pretenda realizar, así como informar el nombre de quien lo sustituya, acompañado de la información y documentación que acredite que este último cumple, con los requisitos que se indican en el apartado "CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OPERADORES" de este Anexo Técnico.

Cada uno de los operadores asignados al servicio deberá deben realizar las siguientes actividades:

1. Arribar con su autobús al punto de origen de la ruta antes de la hora de inicio del viaje, con el uniforme de la Empresa y la identificación expedida por la misma.
2. Verificar que toda persona que pretenda abordar el autobús, presente su identificación oficial que lo acredite como estudiante o personal del CIDE.
3. Dar aviso al Subdirector de Servicios Generales del CIDE, acerca de cualquier eventualidad que ocurra durante el trayecto de la ruta que imposibilite concluir el recorrido, dentro de los 15 minutos siguientes al de haber ocurrido el mismo.

Cuando ocurra un evento que impida continuar la marcha del autobús, el Proveedor debe hacer su reemplazo en el lugar de este, a más tardar, dentro de la hora siguiente a la de haber ocurrido el mismo.

4. El Operador tiene estrictamente prohibido llevar pasajeros de pie en el interior del autobús y/o un número mayor a la capacidad de la unidad.
5. El Operador tiene estrictamente prohibido llevar pasaje ajeno al CIDE.



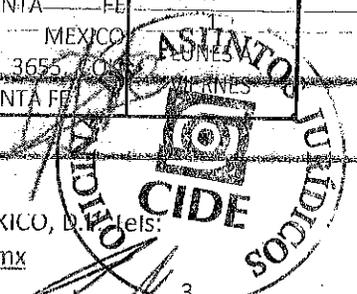
Licitación Pública Nacional Electrónica
 No. LA-03890M001-E125-2019
 Servicio de seguridad y vigilancia, de transporte escolar
 y de personal y de administración de gimnasios para el CIDE, A.C.

6. El Operador tiene estrictamente prohibido hacer paradas distintas a las indicadas como origen y destino en cada ruta, o bien, a las intermedias autorizadas.
7. El Operador, en caso de que ocurra algún evento con cualquiera de los usuarios del servicio, previo a abordar el autobús y/o durante el trayecto de la ruta, debe hacerlo del conocimiento del Subdirector de Servicios Generales, para que reciba la autorización y/o la instrucción que en su caso corresponda.
8. El Proveedor debe asignar al servicio un equipo de radiocomunicación NEXTEL o celular en red para que el personal de la Subdirección de Servicios Generales, mantengan comunicación permanente con los Operadores sobre cualquier incidente que ocurra ante y durante el recorrido de cada viaje.
9. El Proveedor se compromete a realizar el mantenimiento preventivo de cada uno de los autobuses asignados al servicio del CIDE, conforme al Programa de Mantenimiento Preventivo y/o Carnet por Marca y Modelo presentado como parte de su Propuesta Técnica con la que resultó adjudicado del Contrato.
10. El Proveedor debe proporcionar al CIDE, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la solicitud, la evidencia documental para acreditarle que viene realizando el mantenimiento preventivo de la(s) unidad(es) que le requiera.
11. El Proveedor se obliga, durante la vigencia del Contrato que suscriba con el CIDE, a proporcionarle a sus Operadores y demás personal que asigne a la prestación del servicio objeto de la contratación, las prestaciones en materia laboral y de seguridad social a las que se encuentra afecto en su carácter de Patrón Único de los mismos, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo al CIDE de cualquier reclamación que pudiera surgir por conflicto o motivo de carácter laboral, civil, fiscal y/o penal.

El Proveedor, asimismo, es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, penal y/o del tránsito de vehículos que pudieran derivarse del cumplimiento de las obligaciones pactadas a su cargo.

RUTAS Y HORARIOS DEL SERVICIO:

HORA DE LLEGADA DE LAS UNIDADES	HORA DE SALIDA	LUGAR DE SALIDA	PARADAS INTERMEDIAS	DESTINO	UNIDADES SOLICITADAS
6:55 AM	7:10 AM	METRO JUANACATLAN	LOCOJA	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	1 LUNES A VIERNES
6:55 AM	7:10 AM	METRO JUANACATLAN	AV. JALISCO LAS AMERICAS	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	1 LUNES A VIERNES

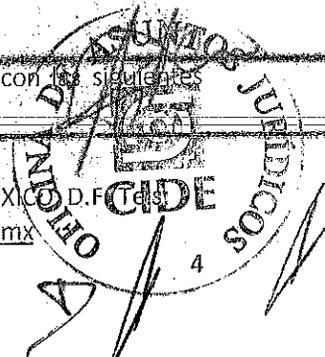


Licitación Pública Nacional Electrónica
 No. LA-03890M001-E125-2019
 Servicio de seguridad y vigilancia, de transporte escolar
 y de personal y de administración de gimnasios para el CIDE, A.C.

HORA DE LLEGADA DE LAS UNIDADES	HORA DE SALIDA	LUGAR DE SALIDA	PARADAS INTERMEDIAS	DESTINO	UNIDADES SOLICITADAS
6:15 AM	6:30 AM	METRO BUENAVISTA	METRO SAN COSME, METRO TACUBA, CALZADA LEGARIA, INDUSTRIA MILITAR	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	1 LUNES A VIERNES
6:15 AM	6:30 AM	METRO ZAPATA	METROBUS JOSE MA. VELASCO, METRO BARRANCA DEL MUERTO, AV. DE LAS AGUILAS, EL CORAL	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	1 LUNES A VIERNES
15:55 PM	16:10 PM	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	NO HAY	METRO OBSERVATORIO	1 LUNES A VIERNES
16:55	17:10	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	METRO OBSERVATORIO, METRO CHAPULTEPEC, METRO SAN COSME	METRO BUENAVISTA	1 LUNES A VIERNES
16:55	17:10	SEDE SANTA FE CARRETERA PROLONGACIÓN REFORMA	TEC DE MONTERREY, TANQUE AV. LAS AGUILAS, SAMBORS. LAS AGUILAS, LIGA MAYA, METRO BARRANCA DEL MUERTO	METRO MIXCOAC	1 LUNES A VIERNES
19:50	20:10	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	NO HAY	METRO TACUBAYA	1 LUNES A VIERNES

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS AUTOBUSES

El Proveedor debe asignar al servicio autobuses que, cumplan como mínimo con las siguientes características:



Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-03890M001-E125-2019

Servicio de seguridad y vigilancia, de transporte escolar
y de personal y de administración de gimnasios para el CIDE, A.C.

1. El autobús debe ser para el transporte de pasajeros y tener, mínimo una capacidad para 39 pasajeros sentados cómodamente.
2. El autobús debe estar armado de agencia con la capacidad requerida.
3. El autobús debe ser modelo cuando menos 2015 y estar en excelentes condiciones.
4. El autobús debe contar con dos puertas para el ascenso y el descenso de pasajeros.
5. El autobús debe contar, como mínimo, con 2 salidas de emergencia.
6. El autobús debe contar a bordo, cuando menos, con un equipo de radiocomunicación.
7. El autobús debe contar con Sistema Geolocalizador, para ser monitoreado por el prestador del servicio.
8. El autobús debe contar, cuando menos, con un extinguidor de incendios vigente y a plena carga.
9. El autobús debe contar, cuando menos, con un botiquín para brindar primeros auxilios.
10. El autobús debe contar con cortinas en todas las ventanas o cristales polarizados.
11. Debe contar con una Póliza de Seguro de Viajero y encontrarse vigente, cuando menos, durante el período de tiempo de la relación contractual que formalice el Proveedor con el CIDE.
12. La Póliza de Seguro de Viajero debe cubrir, cuando menos, 160 Unidades de Medida y Actualización (UMA's) por viajero.

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OPERADORES:

1. Sexo indistinto.
2. Ser mayor de edad.
3. Los operadores deberán presentarse uniformados.
4. Deben contar con Licencia Tarjetón Tipo "E" expedida por el Gobierno de la Ciudad de México, o bien, la equivalente para el autotransporte escolar, de personal y de pasajeros expedida por Autoridad Local o Federal competente.
5. La Licencia debe estar vigente, durante el período del Contrato que suscriba el Proveedor con el CIDE.
6. Debe tener una experiencia no menor a un año en la conducción de autotransportes de pasajeros, cuando menos, con la capacidad requerida por el CIDE.
7. Debe formar parte de la plantilla de trabajadores del Proveedor y ser asignado al servicio del CIDE.

REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y QUE DE NO PRESENTARSE ES CAUSA PARA DESECHAR SU PROPUESTA TÉCNICA:

1. El Licitante debe acreditar con folletos, manuales, instructivos y/o impresiones de páginas de internet expedidos por el fabricante; contratos y/o facturas, el cumplimiento de las 5 primeras características mínimas que debe cumplir cada uno de los 6 autobuses que el Licitante, en caso de resultar ganador, asigne al servicio del CIDE.
2. El Licitante debe presentar esta documentación en idioma español o inglés; cuando se encuentre en algún idioma distinto, debe acompañarla de una traducción simple de español.

IMPRESA #276 COL. MORELOS C.P. 15270 DEL. VENUSTIANO CARRANZA MÉXICO, D.F. Tels: 5789-6913 | 5789-6411 R.F.C TEP-930727-NE3 www.tepesa.com.mx



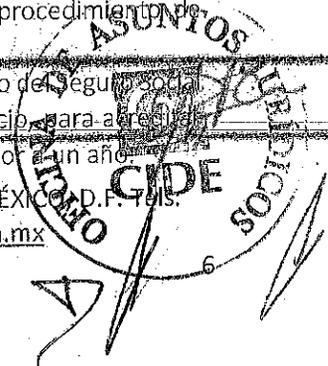
Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-03890M001-E125-2019

Servicio de seguridad y vigilancia, de transporte escolar

y de personal y de administración de gimnasios para el CIDE, A.C.

- realizada por un tercero distinto al Licitante y en la que pueda identificarse su nombre o razón social y demás datos que faciliten su identificación y localización.
3. Cuando se agreguen páginas de internet para acreditar las características mencionadas, la impresión debe corresponder al fabricante del o los autobuses propuestos y tener visible la dirección electrónica de donde fue extraída.
 4. El Licitante debe presentar copia simple de contratos y/o facturas, a fin de acreditar la propiedad de cada uno de los 6 autobuses propuestos para la prestación del servicio.
 5. El Licitante debe presentar copia simple del o los contratos y/o facturas para acreditar que el Licitante cuenta con equipos de radiocomunicación en los autobuses, conforme a lo solicitado en este Anexo Técnico
 6. El Licitante debe presentar copia simple de contratos y/o facturas para acreditar que cada uno de los 6 autobuses propuestos para el servicio del CIDE cuentan con sistema geolocalizador y que la Empresa tiene acceso al mismo para la ubicación de los autobuses
 7. El Licitante debe presentar copia simple de la Revista Vehicular, o aquella que haga las veces de ésta, en perfecto orden y conforme a la legislación y regulación federal y/o estatal en materia de autotransporte de pasajeros.
 8. El Licitante debe presentar copia simple para cotejo de la Póliza de Seguro de Viajero correspondiente a cada uno de los 6 autobuses propuestos, cuando menos, vigente a la fecha del procedimiento y una cobertura al menos de 160 Unidades de Medida y Actualización por viajero.
 9. En caso de que alguna de las pólizas presentadas tenga una vigencia menor a la prestación del servicio, el Licitante debe presentar en su propuesta técnica una Carta en Texto Libre, preferentemente en papel membretado o identificada la razón social y con firma autógrafa de su Representante Legal en la que, en caso de resultar ganador, se compromete a realizar la renovación correspondiente, a fin de mantener la totalidad de las pólizas vigentes durante la relación contractual; dicha Carta también debe hacer mención expresa al número y nombre del procedimiento de contratación.
 10. El Licitante debe presentar copia simple de la Licencias de Conducir de cada uno de los Operadores propuestos para su asignación al servicio, en caso de resultar ganador del procedimiento de contratación.
 11. Cuando alguna Licencia de los Operadores propuestos no actualice la vigencia que se indica en el inciso 6 de las "Características mínimas que deben cumplir los operadores" de este Anexo Técnico, el Licitante debe presentar la copia simple que se indica en el párrafo anterior, así como una Carta en Texto Libre en la que, en caso de resultar ganador, se compromete a renovar la(s) Licencia(s) de que se trate; dicha Carta debe presentarse, preferentemente en papel membretado o identificada la razón social, con firma autógrafa del Representante Legal y hacer mención al número y nombre del procedimiento de contratación.
 12. El Licitante debe presentar copia simple del Alta ante el Instituto Mexicano de Seguro Social de cada uno de los Operadores propuestos para la prestación del servicio, para acreditar que forman parte de su plantilla de trabajadores con antigüedad no menor a un año.



Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-03890M001-E125-2019

Servicio de seguridad y vigilancia, de transporte escolar

y de personal y de administración de gimnasios para el CIDE, A.C.

13. El Licitante debe presentar copia simple del Carnet de Servicios y/o copia simple del Programa de Mantenimiento Preventivo y/o copia simple de cualquier otro documento emitido por el fabricante de cada uno de los autobuses propuestos para la prestación del servicio para acreditar que cada una de dichas unidades de transporte se encuentra al corriente en su mantenimiento preventivo.
- El Licitante, cuando realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los autobuses propuestos para la prestación del servicio en sus instalaciones, debe acompañar a la copia simple del Programa de Mantenimiento Preventivo solicitado en el párrafo anterior.
14. El licitante deberá acreditar 1 año de experiencia con 2 contratos y/o pedidos y/u orden de servicio, conforme a lo siguiente:
- Cada contrato y/o pedido y/u orden de servicio, deberá estar debidamente firmado por las partes.
 - Cada contrato y/o pedido y/u orden de servicio, deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
15. El licitante deberá acreditar el cumplimiento de cada contrato y/o pedido y/u orden de servicio, presentados para acreditar el numeral previo, conforme a lo siguiente:
- Para el caso de contratos y/o pedidos y/u orden de servicio, con personas físicas y/o morales privadas deberán presentar carta de satisfacción total del administrador del contrato y/o representante legal, que contenga la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas o la satisfacción total del servicio.
 - Para el caso de cumplimiento de los contratos y/o pedidos con cualquier dependencia o entidad del gobierno federal, estatal y/o municipal, deberá acreditarse mediante la copia del documento en el cual se haga constar la cancelación de la garantía del cumplimiento del contrato y/o pedido respectivo.

ENTREGABLES

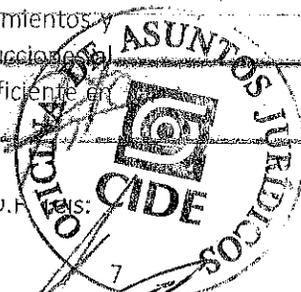
El proveedor deberá entregar una relación de los viajes realizados durante el mes, debidamente firmada indicando el número de personas transportaron por viaje.

PENAS CONVENCIONALES

Conforme a lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 96 del Reglamento de esta última, el CIDE aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio del servicio, por causas imputables al Proveedor, equivalente al 3% del costo de cada una de la(s) ruta(s) no realizada(s) además de no efectuar su pago.

DEDUCTIVAS

Conforme a lo previsto por los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 97 del Reglamento de esta última, el CIDE aplicará deducción al pago del servicio del mes que corresponda con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pueda incurrir el Proveedor en los siguientes supuestos:



Licitación Pública Nacional Electrónica
 No. LA-03890M001-E125-2019
 Servicio de seguridad y vigilancia, de transporte escolar
 y de personal y de administración de gimnasios para el CIDE, A.C.

Concepto de la Deducción	Porcentaje de la deducción
1. Que el Proveedor omita el aviso de cambio de autobús y/o de operador.	10% del costo del(os) viaje(s) de que se trate.
2. Que el Proveedor emita el aviso en un tiempo menor a las 24 (veinticuatro) horas previas al cambio de autobús y/o de operador.	10% del costo del(os) viaje(s) de que se trate.
3. Que el Operador arribe al punto de origen sin el uniforme de la empresa y/o sin la identificación correspondiente.	10% del costo del(os) viaje(s) de que se trate.
4. Que el operador no traiga a bordo equipo de radiocomunicación.	10% del costo del(os) viaje(s) de que se trate.
5. Que el operador no de aviso al Subdirector de Servicios Generales acerca de cualquier eventualidad que ocurra durante el trayecto de la ruta que imposibilite concluir el recorrido, o bien, hacerlo después de los 15 minutos siguientes al de haber ocurrido el evento.	10% del costo del(os) viaje(s) de que se trate.
6. Que el proveedor haga el reemplazo del autobús en un tiempo no mayor a la hora siguiente a la de haber el evento que haya provocado continuar con el viaje con el autobús de origen.	20% del costo del(os) viaje(s) de que se trate.
7. Que el operador lleve en el autobús pasajeros de pie y/o en número mayor a la capacidad del autobús.	El costo del(os) viaje(s) de que se trate.
8. Que el operador lleve a bordo a personas ajenas al personal del CIDE.	20% del costo del(os) viaje(s) de que se trate.
9. Que el Operador realice paradas distintas a las indicadas entre el origen y el destino de la ruta, o bien, a las intermedias autorizadas.	20% del costo del(os) viaje(s) de que se trate.
10. Que el operador no traiga la licencia de manejo a bordo, o bien, que trayéndola se encuentre vencida.	50% del costo del(os) viaje(s) de que se trate.

FORMA DE PAGO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el CIDE realizará el pago dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la facturación correspondiente al servicio del mes de que se trate.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento será DIVISIBLE.



Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-03890M001-E125-2019

Servicio de seguridad y vigilancia, de transporte escolar

y de personal y de administración de gimnasios para el CIDE, A.C.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

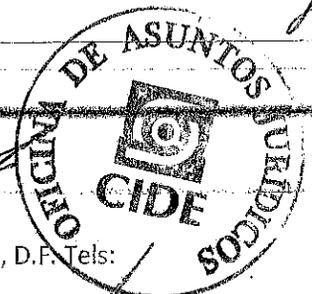
- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$287,000.00), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$287,000.00); de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del IMPORTE TOTAL del contrato adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

ATENTAMENTE


Augusto César Aguilar Vázquez

Apoderado Legal



Licitación Pública Nacional Electrónica
 No. LA-03890M001-E125-2019
 Servicio de seguridad y vigilancia, de transporte escolar
 y de personal y de administración de gimnasios para el CIDE, A.C.

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

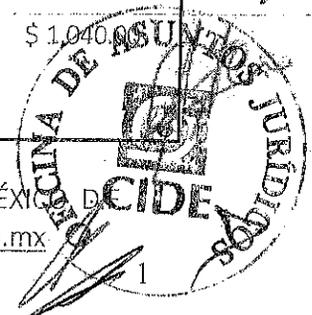
PARTIDA 2: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL DEL CIDE SANTA FE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
 CIDE

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a 19 de diciembre del 2019.
 Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-03890M001-E125-2019

Propuesta económica para 2020

HORA DE LLEGADA DE LAS UNIDADES	HORA DE SALIDA	LUGAR DE SALIDA	DESTINO	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO SIN IVA
6:30 AM	7:10 AM	METRO JUANACATLAN	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	\$ 1,040.00
6:30 AM	7:10 AM	METRO JUANACATLAN	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	\$ 1,040.00
6:15 AM	6:30 AM	METRO BUENAVISTA	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	\$ 1,040.00
6:15 AM	6:30 AM	METRO ZAPATA	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	\$ 1,040.00
15:45 PM	16:10 PM	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	METRO OBSERVATORIO	\$ 1,040.00
16:50	17:10	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	METRO BUENAVISTA	\$ 1,040.00



Tepesa® Renta Bus

Ciudad de México 19 de diciembre del 2019.

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-03890M001-E125-2019
Servicio de seguridad y vigilancia, de transporte escolar
y de personal y de administración de gimnasios para el CIDE, A.C.

HORA DE LLEGADA DE LAS UNIDADES	HORA DE SALIDA	LUGAR DE SALIDA	DESTINO	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO SIN IVA
16:50	17:10	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	METRO MIXCOAC	\$ 1,040.00
19:50	20:10	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	METRO TACUBAYA	\$ 1,040.00
SUBTOTAL				\$ 8,320.00
IVA				\$ 1,331.20
TOTAL				\$ 9,651.20

TOTAL: Nueve mil seiscientos cincuenta y un pesos 20/100

PRECIO UNITARIO SERVICIO MENSUAL (APROX. 22 DIAS)	\$183,040.00
IVA	\$29,286.40
TOTAL UNITARIO MENSUAL	\$212,326.40

TOTAL UNITARIO MENSUAL: Doscientos doce mil trescientos veintiséis 40/100

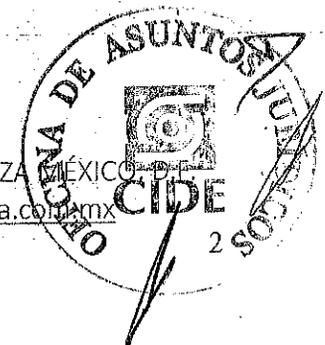
La cantidad presentada, es únicamente de referencia para la evaluación económica de las propuestas presentadas.

- Los precios serán en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a Ley Monetaria en vigor.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción del CIDE.
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la conclusión de los servicios.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de licitación y hasta su conclusión.
- Se deberá indicar precio unitario servicio mensual, importes totales desglosando el impuesto al valor agregado y los descuentos que, en su caso, se otorguen al CIDE.

ATENCIÓN

Augusto César Aguilar Vázquez
Apoderado Legal

IMPRENTA #276 COL. MORELOS C.P. 15270 DEL. VENUSTIANO CARRANZA MEXICO D.F.
Tels: 5789-6913 | 5789-6411 R.F.C TEP-930727-NE3 www.tepesa.com.mx



Licitación Pública Nacional Electrónica
 No. LA-03890M001-E125-2019
 Servicio de seguridad y vigilancia, de transporte escolar
 y de personal y de administración de gimnasios para el CIDE, A.C.

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

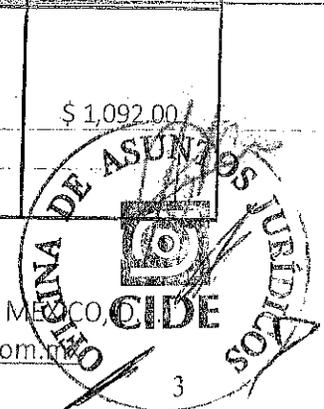
PARTIDA 2: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL DEL CIDE SANTA FE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
 CIDE

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a 19 de diciembre del 2019.
 Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-03890M001-E125-2019

Propuesta económica para 2021

HORA DE LLEGADA DE LAS UNIDADES	HORA DE SALIDA	LUGAR DE SALIDA	DESTINO	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO SIN IVA
6:30 AM	7:10 AM	METRO JUANACATLAN	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	\$ 1,092.00
6:30 AM	7:10 AM	METRO JUANACATLAN	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	\$ 1,092.00
6:15 AM	6:30 AM	METRO BUENAVISTA	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	\$ 1,092.00
6:15 AM	6:30 AM	METRO ZAPATA	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	\$ 1,092.00
15:45 PM	16:10 PM	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	METRO OBSERVATORIO	\$ 1,092.00
16:50	17:10	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	METRO BUENAVISTA	\$ 1,092.00



Licitación Pública Nacional Electrónica
 No. LA-03890M001-E125-2019
 Servicio de seguridad y vigilancia, de transporte escolar
 y de personal y de administración de gimnasios para el CIDE, A.C.

HORA DE LLEGADA DE LAS UNIDADES	HORA DE SALIDA	LUGAR DE SALIDA	DESTINO	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO SIN IVA
16:50	17:10	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	METRO MIXCOAC	\$ 1,092.00
19:50	20:10	SEDE SANTA FE CARRETERA MEXICO TOLUCA No. 3655 COL. LOMAS DE SANTA FE	METRO TACUBAYA	\$ 1,092.00
SUBTOTAL				\$ 8,736.00
IVA				\$ 1,397.76
TOTAL				\$ 10,133.76

TOTAL: Diez mil ciento treinta y tres pesos 76/100

PRECIO UNITARIO SERVICIO MENSUAL (APROX. 22 DIAS)	\$192,192.00
IVA	\$30,750.72
TOTAL UNITARIO MENSUAL	\$222,942.72

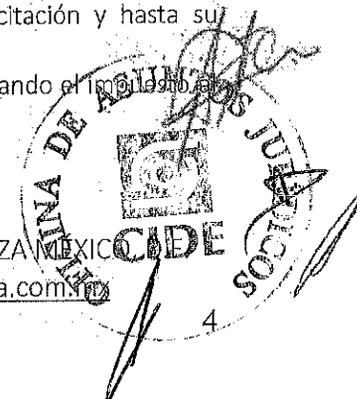
TOTAL UNITARIO MENSUAL: Doscientos veintidós mil novecientos cuarenta y dos pesos 72/100

La cantidad presentada, es únicamente de referencia para la evaluación económica de las propuestas presentadas.

- Los precios serán en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a Ley Monetaria en vigor.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción del CIDE.
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la conclusión de los servicios.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de licitación y hasta su conclusión.
- Se deberá indicar precio unitario servicio mensual, importes totales desglosando el importe por valor agregado y los descuentos que, en su caso, se otorguen al CIDE.

IMPRESA #276 COL. MORELOS C.P. 15270 DEL. VENUSTIANO CARRANZA MEXICO

Tels: 5789-6913 | 5789-6411 R.F.C TEP-930727-NE3 www.tepesa.com.mx



Ciudad de México 19 de diciembre del 2019.

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-03890M001-E125-2019
Servicio de seguridad y vigilancia, de transporte escolar
y de personal y de administración de gimnasios para el CIDE, A.C.

SUMA DE IMPORTE TOTAL 2020 Y 2021: \$19,784.96 (Diecinueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos 96/100)

SUMA DE IMPORTE TOTAL MENSUAL 2020 Y 2021: \$435,269.12 (Cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y nueve pesos 12/100)

ATENTAMENTE


Augusto César Aguilar Vázquez
Apoderado Legal



Ciudad de México 19 de diciembre del 2019.

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-03890M001-E125-2019

Servicio de seguridad y vigilancia, de transporte escolar
y de personal y de administración de gimnasios para el CIDE, A.C.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado los precios ofertados serán fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la prestación del servicio.

ATENTAMENTE


Augusto César Aguilar Vázquez
Apoderado Legal

